

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: ENERO 2025

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS – GRUPO TÉCNICO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

- 1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
- 2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibídem

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la Ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y de acuerdo con la organización del Invima, mediante el Decreto 2078 de 2012 se asignaron algunas específicas a la Dirección de Alimentos y Bebidas, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

“ARTÍCULO 20. Dirección de alimentos y bebidas. Son funciones de la Dirección de Alimentos y Bebidas, las siguientes:

7. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de los registros sanitarios de los alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza y al procesamiento, notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.

8. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los registros sanitarios de los productos alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza, así como los servicios de información asociados a estos.

11. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.

³ Artículo 4, ibidem

21. Emitir conceptos técnicos relacionados con las buenas prácticas de manufactura y las demás que establezcan las disposiciones legales vigentes.

25. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.

26. Realizar el control de la publicidad en materia de su competencia de conformidad con las normas vigentes.


28. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que de acuerdo con la facultades otorgadas mediante el decreto referido, el Director General del Invima, creó y organizó los comités y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo, expidiendo para ello la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022⁴ modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023, a través de la cual le fueron asignadas al GRUPO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS de esa Dirección, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

- 2. Dirigir, organizar operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los permisos y registros sanitarios de los productos competencia de la Dirección de Alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.
- 3. Proyectar los actos administrativos que le correspondan por su competencia o aquellos que le sean delegados.
- 4. Recibir y tramitar las solicitudes presentadas por los usuarios para el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias de comercialización.
- 5. Proyectar los actos administrativos respecto a las diferentes solicitudes que se presentan para el otorgamiento del permiso o registro sanitario y trámites asociados de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 6. Gestionar las actividades relacionadas con el estudio de los permisos, registros sanitarios y demás trámites asociados para los productos de competencia del grupo.
- 7. Recibir y tramitar las solicitudes presentadas por los usuarios para el otorgamiento del permiso, registro sanitario y trámites asociados.
- 8. Responder en los términos legales establecidos, las solicitudes que por razones de su competencia les sean asignadas, tales como conceptos técnicos, derechos de petición y consultas radicadas ante el instituto.
- 9. Emitir conceptos técnicos sobre los asuntos de su competencia.
- 10. Participar en la elaboración, análisis, revisión y actualización de la normatividad nacional relacionada con los asuntos competencia de la Dirección de Alimentos y bebidas.
- 12. Apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes y lineamientos definidos por la Dirección.

Las mencionadas actividades son las desarrolladas por la Dirección de Alimentos y Bebidas bajo este Grupo Técnico, con cargo al proyecto de inversión, de "Mejoramiento de la capacidad de

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional”, y principalmente para su Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas la de “Realizar estudios de los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios radicados según el tipo de producto y gestionar la expedición de registros sanitarios y trámites asociados de los productos de competencia del INVIMA”, bajo la actividad denominada “Gestionar la expedición de Registros Sanitarios de los productos competencia del Invima”.

Las actividades a ejecutar por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas correspondientes a la actividad interna “Realizar trámites de autorizaciones de comercialización RSA-PSA-NSA nuevos, reconocimientos y renovaciones”, dicha facultad se ejerce a través del estudio y revisión de los tramites de concesión autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, y sus solicitudes asociadas que contienen la documentación técnica y/o legal, esta se hace bajo la normatividad sanitaria y procedimientos actuales, radicadas por los usuarios, según los parámetros establecidos en las normas sanitarias y procedimientos correspondientes.

El aporte del profesional es contribuir a gestionar las solicitudes asociadas a las autorizaciones de comercialización modificaciones, cambios, certificaciones de Registro Sanitario, autorizaciones, revisiones de oficio y trámites asociados, a los productos de competencia de esta Dirección, efectuando la revisión de la documentación, la evaluación de carácter técnico y emitiendo las actuaciones administrativas que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, con los tiempos de respuesta y criterios de calidad.

En cuanto a los actos administrativos que deciden las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y demás trámites asociados, encontramos: 1) Los que deciden el trámite automático con revisión posterior de las solicitudes de registros, permisos y/o notificaciones sanitarias, 2) modificaciones y 3) renovaciones obligatorias para la fabricación, importación y comercialización de alimentos dentro del territorio nacional, de conformidad con bajo las Resoluciones 3168 de 2015, 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución Invima No. 2021032459 de 2021; 4) las modificaciones a las autorizaciones de comercialización: técnicas y legales; 5) La revisión posterior a los actos que conceden el registro, permiso o notificación sanitaria, su modificación o renovación; así como los actos de requerimiento que en esta etapa se originan; 6) Los actos de suspensión y cancelación de registros, permiso y intoxicaciones sanitarias; 7) Los actos de suspensión preventiva; 8) Revisión posterior durante la vigencia del registro, permiso o notificación sanitaria; 8) Los actos administrativo que resuelven los recursos de ley; correcciones formales; 9) Expedición de certificaciones; 10) Los que deciden los tramites de bebidas alcohólicas y registros nuevos en cuanto al esquema técnico/legal, de conformidad con la normatividad sanitaria y los procedimientos administrativos.

A lo anterior, se suma la responsabilidad que tiene el Grupo de Autorizaciones de Comercialización de resolver y elaborar los oficios de respuesta en atención a las consultas internas y externas, requerimientos de acciones populares y tutelas, peticiones y oficios a entidades públicas sobre temas relacionados con autorizaciones de comercialización de Alimentos y Bebidas, dentro de los términos de ley y bajo el marco normativo sanitario.

Un factor que ha sido determinante en la atención de las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas (registros, permisos y notificaciones sanitarias) y demás trámites asociados, así como los trámites de registros sanitarios de bebidas alcohólicas, es el incremento de solicitudes radicadas ante Invima, y que son atendidas desde esta Dirección, con ocasión a la expedición de nuevas regulaciones sanitarias a través de las cuales se generaron

incentivos (exenciones o gratuidad de tarifas, tarifas diferenciadas, etc, y las originadas por aplicación del cambio normativo sanitario.

Así mismo, el aumento significativo en la cantidad de trámites relacionados con alimentos y bebidas durante los años 2022, 2023 y 2024 se debe a varios factores. Entre ellos se destacan:

- ❖ Mayor demanda: Incremento en renovaciones, registros nuevos, modificaciones y otros trámites asociados.
- ❖ Agotamiento de etiquetas: Causado por la Resolución 5109 de 2005 y la Resolución 2016028087 de 2016.
- ❖ Nuevas regulaciones: Ley de Emprendimiento (2069 de 2020), Decreto 1889 de 2021 y Ley 2254 de 2022, que han impulsado la formalización de empresas y generado nuevos trámites.
- ❖ Bebidas alcohólicas: Aumento de solicitudes por parte de microempresarios (Ley 1366 de 2020) y mayor producción e importación (Decreto 1686 de 2012 y 162 de 2021).
- ❖ Gratuidad de trámites: A partir de 2024, la gratuidad de permisos y notificaciones sanitarias (Resolución 2128 de 2023) ha incrementado las solicitudes.
- ❖ Demanda de asesoría: Los usuarios solicitan cada vez más acompañamiento técnico y legal.
- ❖ Capacitaciones: Mayor demanda de capacitaciones por parte de diferentes entidades.
- ❖ Congestión en la plataforma: Dificultades en el cargue de etiquetas para bebidas alcohólicas. Estos factores en conjunto han generado una mayor carga de trabajo en los procesos de autorización y control de alimentos y bebidas.

De acuerdo con lo anterior, para la vigencia del año **2025**, se estima un aumento en el porcentaje del **50%** de los trámites de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas y sus trámites asociados, según el ritmo creciente de trámites respecto de las anteriores vigencias 2022, 2023 y 2024. Por lo tanto, y considerando que a corte diciembre de 2024 se encontraron 26.058 trámites por resolver y respecto de los cuales desde el Grupo de Autorizaciones de Comercialización de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima, deben ser estudiados por los profesionales para y emitir los conceptos técnicos y legales afines, en cuanto a las actuaciones administrativas que resuelvan de manera oportuna, eficaz y de fondo las solicitudes dentro de su competencia, todo bajo el marco reglamentario sanitario y procedimientos vigentes, lo que incide en que el número de profesionales de la planta asignados a este grupo desborden su capacidad de carga laboral, haciéndose necesario el apoyo de profesionales idóneos para la atención de las actividades de carácter técnico que deban imprimirse en el marco de las actuaciones administrativas en los diferentes trámites administrativos.

Es preciso tener en cuenta que algunos de los trámites de registros, permisos y/o notificación en su conjunto a partir del año 2024 son gratuitos (Resolución 2128 de 2023) y toda la industria alimenticia se está cobijando a la excepción de pago y la respectiva formalización, el cual conlleva a un gran volumen de radicados, así como de la Resolución 810 de 2021 y su modificación, relacionadas con la información nutricional, solicitudes de agotamientos de etiquetas, Decreto 1889 de 2021 y Ley de Emprendimiento 2069 de 2020, Ley del viche/ biche, la Ley de la escalera de la formalidad antes

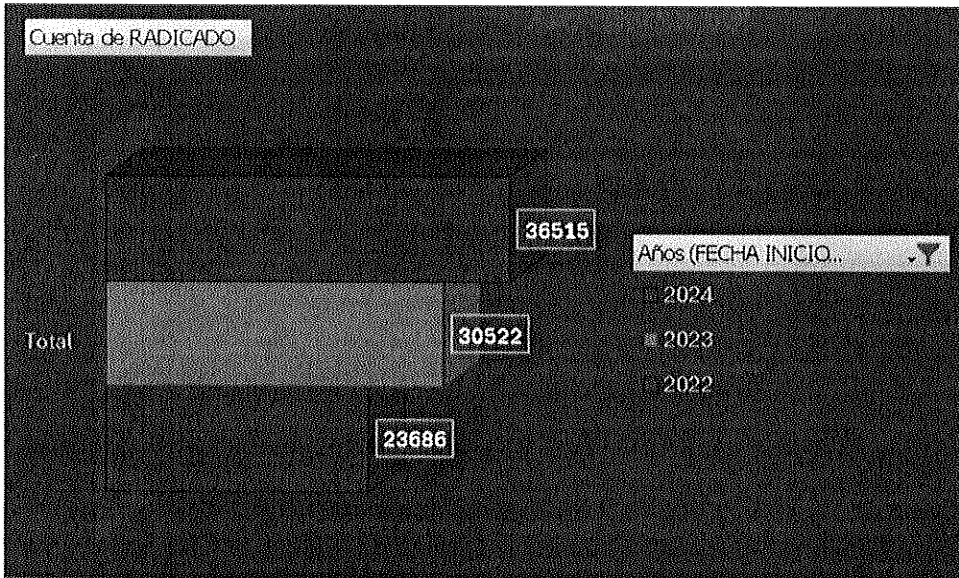
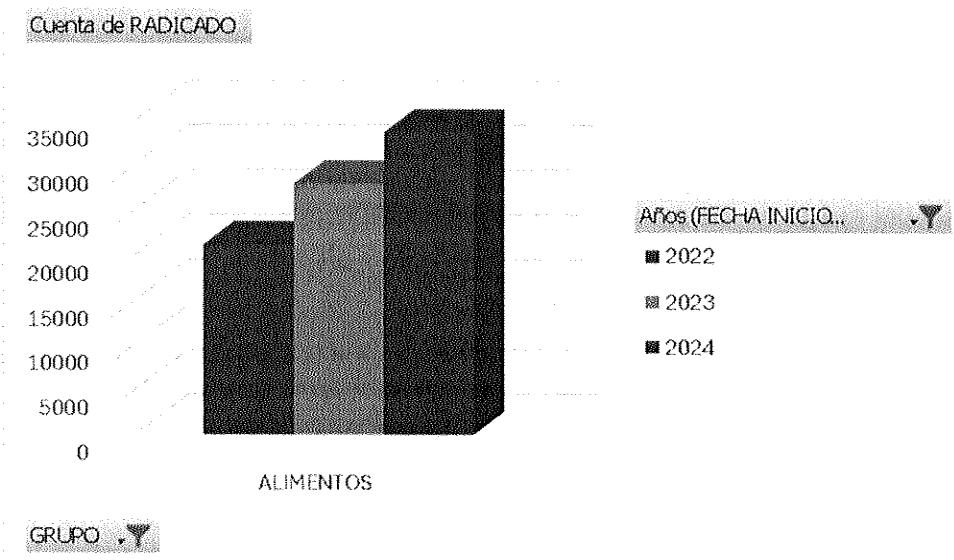
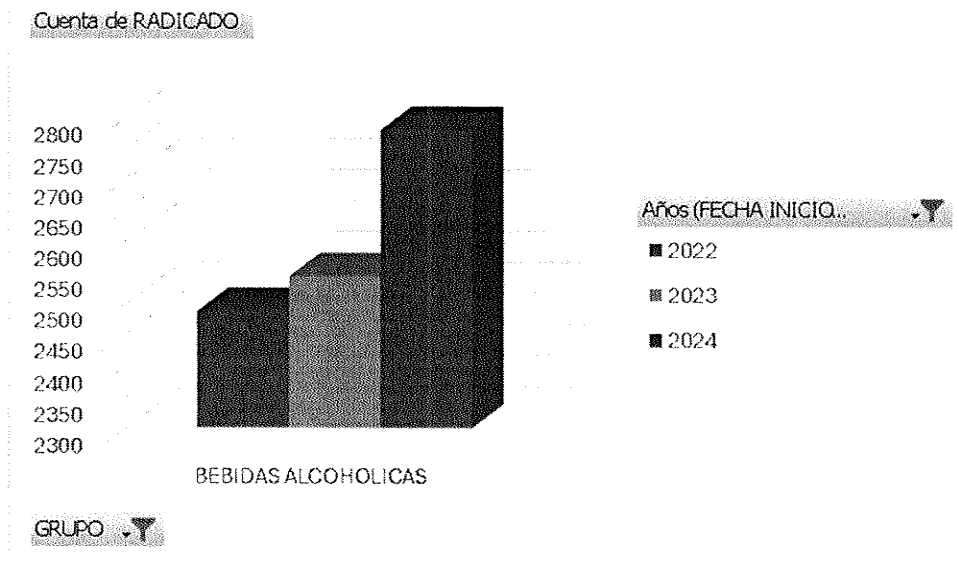


Ilustración 1 Trámites radicados del 2022 al 2024

Respecto a los trámites de alimentos y bebidas se estimó la siguiente estadística en cuanto a los años 2022, 2023 y **2024** como se describe a continuación:




En cuanto a los trámites de bebidas alcohólicas se estimó el siguiente comportamiento para las vigencias 2022, 2023 y el **2024**:



Además, las peticiones y/o consultas internas y externas con ocasión a los tramites de alimentos y bebidas como la orientación de la Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones, la atención a usuarios por impulsos de trámites, que se estima que superarán en un **50%** la tendencia de las ultimas vigencias, requiere para 2025 la capacidad de resolver un número mayor: aproximadamente **54.000** de solicitudes.

En atención por parte del Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, a este número considerable de solicitudes correspondiente a registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de alimentos y bebidas y trámites asociados, se ha establecido que, como estrategia generar resultados positivos con el fin de favorecer a los usuarios: disminuyendo el tiempo operativo en la gestión, mejorar la calidad de la entrega del acto administrativo y/o autos de requerimientos, realizar una valoración eficaz de las solicitudes en registros, permisos y/o notificación sanitarias de alimentos y bebidas, facilitar el acceso y procesamiento de la información generada y disponible en la entidad sobre los productos. En general, realizar el trabajo de evaluación de la inocuidad, calidad, seguridad, eficacia y gestión del riesgo de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del INVIMA, y que son comercializados tanto en el territorio nacional, como para exportación así como la vigilancia de los productos importados, es necesario contar con el apoyo profesional idóneo para realizar dichas labores en esta misional, por lo que se ha estimado necesario la contar con once **(11) profesionales** en ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química, química de alimentos y las disciplinas a fines a estas: Con posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos, que realicen la **revisión técnica** de la documentación aportada por los usuarios con relación a los tramites de autorizaciones de comercialización y trámites asociados de Alimentos y Bebidas y proyecten los actos administrativos y/o autos de requerimientos de cada uno de los trámites pertinentes para ejecutar las actuaciones y procedimientos en las fases administrativas que decidan de manera definitiva, así como las respuestas a los requerimiento internos y externos en las plataformas tecnológicas de acuerdo las normas sanitarias, manual técnico y procedimientos vigentes definidos por este Instituto.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Estos profesionales se encargarán de actividades como: revisión técnica, analizar la documentación presentada por los usuarios, elaboración de actos administrativos, proyectar las decisiones correspondientes a cada solicitud, respuesta a requerimientos, atender consultas internas y externas. Esta contratación es necesaria para garantizar que las solicitudes sean atendidas de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con los plazos establecidos y los estándares de calidad requeridos.

La justificación de la presente necesidad se expone con fundamento en lo previsto en el Decreto 1009 de 2020, como quiera que la planta de personal del Instituto es insuficiente para llevar a cabo el objeto contractual del proceso y conforme a la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y el Director General tal como obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

De no contar con los profesionales en mención, las actividades programadas para la vigencia 2025 por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas a través del Grupo de Autorización de Comercialización de Alimentos y Bebidas, se verán perjudicadas en razón a que faltará **apoyo técnico** para el estudio y sustanciación de los tramites de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y trámites asociados de los productos vigilados por el Instituto; tramites de agotamiento de etiquetas, tramites de modificaciones dentro de la Resolución 2021032459 del 04 de agosto de 2021 expedida por el Invima, capacitaciones a las distintas entidades en temas técnicos y/o legales de registro, permiso y/o notificación sanitarias de alimentos y bebidas y/o asociados, tramites de certificaciones, solicitudes de concesiones, renovaciones y modificaciones de bebidas alcohólicas, estudio de los tramites de control posterior.

En consecuencia, se impactaría negativamente el cumplimiento de las metas internas para el año 2025, y por ende, debe cumplirse con el estudio técnico y/o legal y la pronta respuesta a las solicitudes bajo los términos legales de la Ley 1437 de 2011, normas sanitarias y procedimientos vigentes, el cual se estaría en un detrimento de los usuarios, sino se da pronta solución y/o respuesta a los requerimientos radicados en forma eficiente y eficaz.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305.

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.

✓ **OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:** Mejorar la implementación de las acciones de acercamiento, articulación y acompañamiento a la ciudadanía, empresario, emprendedor y demás actores involucrados en el proceso de inspección, vigilancia y control.

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Gestionar la expedición de Registros Sanitarios de los productos competencia del Invima.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:


✓ Prestar los servicios profesionales especializados al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para la verificación y estudio técnico requerido para el trámite de la obtención de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas y solicitudes asociadas correspondientes a la Dirección de Alimentos y Bebidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85151505	Servicios de investigación alimentaria
85151509	Servicios de Legislación alimentaria

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)

*Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.*⁴

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretario General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director de Alimentos y Bebidas
Autorización para contratar con objeto igual	X		Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería Química CPIG o Consejo Profesional de Ingeniería Química Colombia CPQCOL.
Registro en bases de datos profesionales		X	
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería

⁴ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expede
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	X		Química CPIG o Consejo Profesional de Química Colombia CPQCOL. https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. DEL CONTRATISTA:

2.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:


1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Estudiar en el ámbito técnico los documentos allegados por los usuarios en cuanto a las solicitudes de concesión, renovación, recursos y estudio del control posterior de los Registros, Permisos y/o Notificaciones sanitarias de alimentos y bebidas y sus trámites asociados, de acuerdo con la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes.
2. Asistir técnicamente en el estudio de las respuestas a las consultas internas, externas, órganos de control, derechos de peticiones, así como brindar información al área competente para la respuesta de acciones populares y tutelas, de acuerdo con la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes, que estén relacionados con el tema de autorización de comercialización de alimentos y bebidas.
3. Atender las citas virtuales solicitados por los usuarios a través de las plataformas tecnológicas dispuestas por el Instituto.
4. Realizar el estudio técnico en referencia a las correcciones, modificaciones, recursos, certificaciones, agotamientos y autorizaciones de los trámites, de acuerdo con las solicitudes de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, así como las solicitudes de bebidas alcohólicas y trámites asociados, conforme a la normativa sanitaria vigentes y sus procedimientos.
5. Proyectar los oficios y/o autos de requerimientos y actos administrativos correspondientes a las solicitudes de autorización de comercialización de alimentos y bebidas, así como los descritos en el Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021 el cual se establece la normatividad de bebidas alcohólicas.
6. Apoyar en temas técnicos en las capacitaciones internas y externas respecto de los temas de autorización de comercialización de alimentos y bebidas y/o alcohólicas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

7. Realizar la consolidación en los aspectos técnicos la modificación y actualización de las bases de datos del sistema registro sanitario y control y demás archivos.
8. Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.


NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.4.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de 10 meses y 15 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso el plazo del contrato no superará el 31 de diciembre de 2025.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

2.7. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del coordinador del Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas de la Dirección de Alimentos y Bebidas o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:


“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: Título profesional en ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química, química de alimentos y las disciplinas a fines a estas: Con posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$53.518.500.00)**, incluidos los impuestos y demás contribuciones de Ley a que hay lugar (no aplica IVA).

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, en mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (5.097.000.00)**, incluidos impuestos y demás contribuciones de Ley a que hay lugar (no aplica IVA).


NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – *“Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”* o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	\$53.518.500.00

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03


Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903009
Actividad SUIFP	Gestionar la expedición de Registros Sanitarios de los productos competencia del Invima
Código actividad interna	DAB15-09-0003
Nombre de la actividad	Realizar trámites de autorizaciones de comercialización RSA-PSA-NSA nuevos, reconocimientos y renovaciones

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima • Copia legible del documento de identidad • Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. • Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) • Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. • Copia del Registro Único Tributario actualizado 	<p>Título profesional en ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química, química de alimentos y las disciplinas a fines a estas: Con posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos.</p>	<p>El contratista debe contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada en verificación de requisitos normativos; en ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en productos competencia del Invima; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP);</p>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

<ul style="list-style-type: none"> • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y Redam. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. 	labores de procesamiento de Alimentos. Equivalencias: Aplica la equivalencia contenida en el artículo quinto de la Resolución No. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
---	---

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”** Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 Contexto de del proceso de contratación

OBJETO	Prestar los servicios profesionales Especializados al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para la verificación y estudio técnico requerido para el trámite de la obtención de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas y solicitudes asociadas correspondientes a la Dirección de Alimentos y Bebidas.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$53.518.500.00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Bogotá D.C. Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28.

6.2. Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden

afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2 Evaluación y clasificación del riesgo

6.2.1 Probabilidad del riesgo

CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.2.2 Impacto del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.2.3 Valoración del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA		\$535.185	\$2.675.925	\$48.027.775	\$16.055.550	\$16.590.735
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

6.2.4 Categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo



6.3 asignación y tratamiento de los riesgos

MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las funciones del área encomendadas o del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financian la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o – jefe de oficina que requiere la contratación	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del CDP por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	Durante la etapa de planeación del proceso
2	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado)	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso


3	General	Externo	Contratación	Procedimental	Possibilidad de no suscripción del contrato.	Retraso no ejecución (resiliación del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad. Reprocesos administrativos	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato - Grupo de Gestión Contractual	Desde la creación del contrato en Secop II	Hasta la suscripción del contrato.	Seguimiento a través de la herramienta contractual	Durante la etapa de planeación del proceso
4	General	Externo	Contratación	Procedimental	Possibilidad de no firma del acta de inicio.	Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato. No ejecución del contrato. Reprocesos administrativos	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato - Grupo de Gestión Contractual	Desde la expedición del acto administrativo que adjudica	previo a la suscripción del contrato	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte	Durante la etapa de legalización del contrato
5	General	Interna	Contratación	Procedimental	Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).	No iniciación de la ejecución del contrato y/o Inicio tardío de la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificatorio en fechas de inicio.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Abogado responsable – Grupo Financiero y Presupuestal	Desde la etapa de legalización del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	Durante la etapa de legalización del contrato

5	General	Interno	Ejecución	Procedimental -Evaluación	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad ad o conflicto de interés.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Secretaría General- abogado responsable - área técnica	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Cambio de normas tributarias que afecten la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato Posible desequilibrio económico.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución contractual
8	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultades en la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista - Entidad	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento	Durante la ejecución del contrato



9	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura a tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificación de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	9	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
<p>Nota1: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. Nota 2: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. Nota 3: Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. Nota 4: El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.</p>																						

No obstante, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

Siguiendo los lineamientos de la Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES. Versión 02 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional De Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la **oferta y la demanda del sector** de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, **se opta por seleccionar a una persona natural**, idónea, con amplia **experiencia**, que permita la **efectiva satisfacción de la necesidad**.


2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se **resaltan requisitos de exigibilidad** orientados hacia la **prestación de servicios**, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que **permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo**.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, el INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes:

Título profesional en ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química de alimentos y las disciplinas a fines a estas: Con posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos. El contratista debe contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada en verificación de requisitos normativos; en ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en productos competencia del Invima; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP); labores de procesamiento de Alimentos.

✓ **Equivalencias:** Aplica la equivalencia contenida en el artículo quinto de la Resolución No. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional con título de especialización	9	13	TP+ESR+6MEP	\$ 5.097.000

Lo anterior según lo estipulado en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – “Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

3. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutan en intervalo de 30 días.

El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

Para el caso en estudio que nos ocupa, hace referencia **actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.**⁵

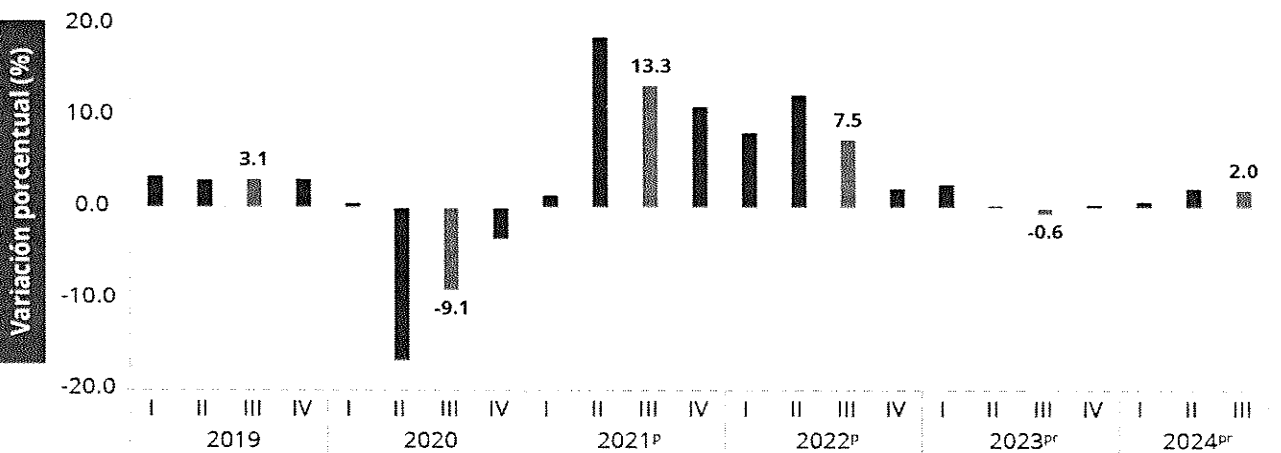
El contexto del sector servicios presenta el siguiente comportamiento:

En el tercer trimestre de 2024^{PR}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{PR}

⁵ Se aclara que estas actividades no incluyen las consultorías. Debido a que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
 2019-I / 2024^{pr}-III



Fuente: DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del caso en estudio, **actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo**, han contribuido al PIB con la siguiente dinámica:

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las **actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo** crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹. Tasas de crecimiento en volumen². Tercer trimestre 2024^{pr}

Tasas de crecimiento (%)

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
	Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	0,1

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

9.1.2 CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85151505	Servicios de investigación alimentaria
85151509	Servicios de Legislación alimentaria

9.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

El INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes:

Título profesional en ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, ingeniería agroindustrial, química, de alimentos y las disciplinas a fines a estas. Con posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos. El contratista debe contar con seis(6) meses de experiencia profesional relacionada en verificación de requisitos normativos; en ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en productos competencia del Invima; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP); labores de procesamiento de Alimentos.

Equivalencias: Aplica la equivalencia contenida en el artículo quinto de la Resolución No. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Con la consecución de los servicios profesionales del futuro contratista, se garantiza para el INVIMA que, profesionales con conocimiento en ingeniería de alimentos y afines; que cuentan con la formación académica e idoneidad para que los servicios prestados se realicen en forma eficaz y satisfactoria en concordancia con los principios de planeación, transparencia, selección objetiva.

9.4. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En el sentido que, Colombia como un Estado Social y Democrático de Derecho la contratación estatal, en tanto modalidad de la gestión pública, está regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

Es decir, en la contratación estatal está comprometido el interés general, ya que el contrato estatal es un instrumento para cumplir las finalidades del Estado, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios públicos, con la colaboración de los particulares. Por ello, la entidad estatal debe cumplir con los antedichos principios y garantizar que los contratistas también los cumplan, tanto en planeación como en la celebración y ejecución del contrato estatal.

Constitución Política de Colombia, establece: *Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.*

Si bien es cierto que ni la ley comercial ni la ley civil ha definido lo que es una profesión liberal, la **única norma** que modestamente **define** lo que es una **profesión liberal** es el decreto **3050 de 1997** Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, en su artículo 25, el cual establece que:

“Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44⁶ de la Ley 383 de 1997, **se entiende por profesión liberal**, toda **actividad** en la cual **predomina el ejercicio del intelecto**, reconocida por el Estado y **para cuyo ejercicio se requiere la habilitación** a través de un **título académico.**”


Ingeniería de Alimentos. La carrera de **Ingeniería de Alimentos** se origina en Colombia por medio de la Resolución Rectoral No. 269 de 1973 Universidad INCCA; y del acuerdo número 087 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual se reconoció y aprobó la primera facultad de Ingeniería de Alimentos en el país.

Ley 842 de 2003. Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Resolución 2674 de 2013 (Higiene e inocuidad alimentaria): Aquí podemos consultar la base legal para los Requisitos Sanitarios y BPM llamados prerrequisitos.

⁶ **Ley 383 De 1997.** Artículo 44. Para efectos de los beneficios previstos en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 10 de 1991, se excluyen las rentas provenientes del ejercicio de **profesiones liberales y los servicios inherentes a las mismas.**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Resolución 60 de 2002 (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - HACCP): En esta norma se definen los criterios de inocuidad e higiene alimentaria.

Resolución 719 de 2015 - Clasificación de los alimentos: De acuerdo con el impacto en la salud pública que los alimentos puedan tener, se hace una clasificación.

Resolución 683 de 2012 - Material de Empaque para alimentos y bebidas: Antes de adquirir envases, envoltorios y equipos en contacto directo con el alimento, debemos consultar esta norma.

Resolución 5109 de 2005 - Etiquetado o rotulado como Información al consumidor: Determina los requisitos de etiquetado o rotulado que deben cumplir los alimentos envasados o materia primas para consumo humano.

NTC 2167 de 2016 - Control de peso neto Establece que los productos pre-envasados cumplan con el contenido neto y que el producto ha sido sometido a un tratamiento estadístico y, por lo tanto, el peso indicado se acerca mucho al real.

Resolución 2606 de 2009 - Aditivos alimentarios: Podemos consultar los requisitos de los aditivos para consumo humano.

Resolución 333 de 2011 - Declaraciones nutricionales: La comunicación publicitaria plasmada en los envases debe estar definida con base científica.

Resolución 2505 de 2004 - Transporte de alimentos: Se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado u otros alimentos.

Resolución 2115 de 2007 - Agua Potable: Para todos los procesos en que se haga uso de agua, la empresa en cuestión debe aplicar esta norma como sistema de control.


La norma ISO 22000. La ISO 22000 es una norma internacional que define los requisitos de un sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria desde la “granja hasta el tenedor”.

La norma OHSAS 18001 establece los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destinados a permitir que una organización controle sus riesgos para la SST y mejore su desempeño de la SST.

Circular Externa DG 100-0121-16. Programa De Alimentación Escolar Normatividad Se Establece. Expedida por: Director General de INVIMA Inspección, vigilancia y control sanitario en comedores del programa de alimentación escolar (PAE).

Resolución 4506 de 2013 Expedida por: Ministerio de Salud y Protección Social. Los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones. Modificada Por: -Resolución 2671 de 2014 -Resolución 3709 de 2015.

Circular Conjunta 001-2012 Expedida por: INVIMA e ICA. Adopción y desarrollo del mecanismo de coordinación entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el INVIMA, para realizar inspecciones conjuntas simultáneas en lo que hace referencia a las importaciones de productos regulados de

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

origen vegetal y animal destinados al consumo humano que ingresen al país por los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos.

Ingeniero Químico; y Químico. Ley 18 de 1976. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de **Ingeniero Químico** en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 371 de 7 de febrero de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico.

Título -IV- Ley 842 de 2003 - Código De Ética Para El Ejercicio De La Ingeniería En General Y Sus Profesiones Afines Y Auxiliares

Título -V- Ley 842 de 2003. Régimen Disciplinario - Ingeniería En General Y Sus Profesiones Afines Y Auxiliares.

Ley 53 de 1.975. Por la cual se reconoce la profesión de **Químico** y se reglamenta su ejercicio en el país.

Decreto 2616 de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1975 sobre el ejercicio de la Profesión de Químico.

Decreto 2616 de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1975 sobre el ejercicio de la Profesión de Químico.

Decreto 2589 de 2006. Documentación para obtener la matrícula profesional de Químico.

Resolución No. 3452 del 2007. Código de Ética Profesional para los Químicos, Químicos de Alimentos, Químicos industriales y Técnicos o Tecnólogos Químicos.


Resolución No. 8445. Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre los requisitos y el procedimiento para la inscripción en el registro profesional de Licenciados en Química con posgrado en un área de la Química y para la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Ley 1164 de 2007. Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud.

Ingeniería Agroindustrial. Ley 211 de 1995. Por la cual se regula lo atinente al ejercicio de las profesiones agronómicas y forestales en el país, se crea el Consejo Profesional Nacional de Profesiones Agronómicas y Forestales, se dictan otras disposiciones.

Ley 20 de 1971. Sobre ejercicio de las profesiones agronómicas y forestales.

Las normas de **inocuidad alimentaria en Colombia** se basan en la Ley 9 de 1979, que establece las disposiciones sanitarias y fitosanitarias para la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y consumo de alimentos. el Decreto 3075 de 1997, que establece las normas sanitarias para la elaboración, producción, almacenamiento, transporte, distribución y expendio de alimentos, y el Decreto 2270 de 2012, que establece los requisitos sanitarios para la importación, exportación y comercialización de alimentos.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

En síntesis, la **normatividad aplicable en Invima**. Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista**: Ley 1474 de 2011; La Ley 23 de 1962, la Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964. **Normativa aplicable al contrato**. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

9.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones y/o Inversiones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de **cualificación específica**, así como **experiencia directamente relacionada** con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus **habilidades y conocimientos**, ofrezca a la entidad contratante, la **certeza** respecto de su **idoneidad y experiencia**.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al INVIMA, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 5 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco años en el nivel de educación universitario, se graduaron un promedio total de **250.804**.

Graduados por nivel de formación en los últimos cinco años


NIVEL DE FORMACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	PROMEDIO
TÉCNICA PROFESIONAL	21.066	19.996	22.253	27.252	26.609	23.435
TECNOLÓGICA	142.268	95.293	126.518	123.019	113.839	120.187
UNIVERSITARIA	234.815	225.515	260.366	266.774	266.548	250.804
ESPECIALIZACIÓN	83.382	83.088	87.183	87.058	92.969	86.736
MAESTRÍA	24.846	25.045	27.727	30.887	33.693	28.440
DOCTORADO	961	986	936	973	1.284	1.028
TOTAL	507.338	449.923	524.983	535.963	534.942	510.630

Fuente: MEN - SNIES⁷

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cuatro años en los programas de **Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria** se graduaron un promedio total de **10.090⁸**

⁷ https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

⁸ Esta cifra incluye Nivel profesional y especialización.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

egresados. Así mismo en los programas de **Ingeniería, Industria y Construcción** se graduaron un promedio total de **90.884** egresados.

Promedio de Graduados por Áreas Académicas

PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO 2023	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2020	PROMEDIO DE GRADUADOS
Administración de Empresas y Derecho	227.684	226.327	222.040	188.097	216.037
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	11.523	10.556	9.602	8.680	10.090
Arte y Humanidades	16.361	16.271	15.514	19.065	16.803
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	10.347	10.403	10.583	8.451	9.946
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	54.094	54.111	54.633	45.820	52.165
Educación	46.083	45.960	44.038	38.224	43.576
Ingeniería, Industria y Construcción	90.701	94.892	95.794	82.150	90.884
Programas y certificaciones genéricos	15	28	10	28.783	7.209
Salud y Bienestar	34.342	32.689	32.497	15.376	28.726
Servicios	20.249	24.887	21.119	15.277	20.383
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	23.543	19.839	19.153	19.153	20.422

Fuente: proyección propia con datos obtenidos del MEN - SNIES⁹

Ahora bien, de acuerdo con las estadísticas que registra el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, en los últimos cinco años se graduaron un total de **(10.380)** de los programas académicos de **Ingeniería de (alimentos, química, agroindustrial), químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, y afines**. Con posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos. Dicho Perfil es el que está solicitando el Invima para satisfacer la necesidad plasmada en el estudio previo.


Año	Ingeniería de (alimentos, química, agroindustrial)	Químico, químico de alimentos	Ciencia y tecnología de alimentos, y afines	Total, Graduados
2019	2.462	381	2.352	5.195
2020	2.396	412	1.341	4.149
2021	2.866	444	1.867	5.177
2022	2.573	556	1.998	5.127
2.023	2.653	576	1.968	5.197
Gran Total de Graduados				24.845

Fuente: Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN - SNIES¹⁰

De las anteriores graficas se deduce que, en el mercado colombiano, hay oferta relativamente abundante de egresados en **Ingeniería de (alimentos, química, agroindustrial), químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos, y afines**. Con posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, seguridad y calidad alimentaria, producción de alimentos, logística y abastecimientos de

⁹ <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf>

¹⁰ <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

alimentos, afines al perfil solicitado por el Invima para poder pactar el futuro proceso contractual que nos ocupa.

9.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En las vigencias de los años 2022, 2023 y 2024 se contrataron objetos similares al del presente estudio, bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico, experiencia requerida para cada caso y el tiempo de ejecución del contrato. A continuación, se relacionan algunos contratos:

N° De Contrato	Contratante	Modalidad	Objeto	Valor Del Contrato Y Plazo De Ejecución
222 De 2022	Invima	Contratación Directa	Prestar Servicios Profesionales Al Grupo De Registro Sanitario De La Dirección De Alimentos Y Bebidas Para Fortalecer El Proceso De Inspección Vigilancia Y Control Del Invima A Nivel Nacional Realizando La Evaluación De Requerimientos Técnicos En El Procedimiento De La Expedición De Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario O Registro Sanitario, Y Trámites Asociados De Los Productos Objeto De Vigilancia De Esta Dirección.	\$42.439.914 Plazo De Ejecución: 11 (Meses)
234 De 2022	Invima	Contratación Directa	Prestar Servicios Profesionales Al Grupo De Registro Sanitario De La Dirección De Alimentos Y Bebidas Para Fortalecer El Proceso De Inspección Vigilancia Y Control Del Invima A Nivel Nacional Realizando La Evaluación De Requerimientos Técnicos En El Procedimiento De La Expedición De Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario O Registro Sanitario, Y Trámites Asociados De Los Productos Objeto De Vigilancia De Esta Dirección.	\$42.439.914 Plazo De Ejecución: 11 (Meses)
236 De 2022	Invima	Contratación Directa	Prestar Servicios Profesionales Al Grupo De Registro Sanitario De La Dirección De Alimentos Y Bebidas Para Fortalecer El Proceso De Inspección Vigilancia Y Control Del Invima A Nivel Nacional Realizando La Evaluación De Requerimientos Técnicos En El Procedimiento De La Expedición De Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario O Registro Sanitario, Y Trámites Asociados De Los Productos Objeto De Vigilancia De Esta Dirección.	\$42.439.914 Plazo De Ejecución: 11 (Meses)
524 De 2022	Invima	Contratación Directa	Prestar Servicios Profesionales Al Grupo De Registro Sanitario De La Dirección De Alimentos Y Bebidas Para Fortalecer El Proceso De Inspección Vigilancia Y Control Del Invima A Nivel Nacional Realizando La Evaluación De Requerimientos Técnicos En El Procedimiento De La Expedición De Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario O Registro Sanitario, Y Trámites Asociados De Los Productos Objeto De Vigilancia De Esta Dirección.	\$41.153.856 Plazo De Ejecución: 319 (Días)
078-2023	Invima	Contratación Directa	Prestar Los Servicios Profesionales Especializados Para Apoyar El Estudio, Análisis Y Emisión De Conceptos Técnicos De Evaluación Farmacéutica Y Farmacológica, A Las Solicitudes Y Actividades Derivadas De La Evaluación De Registros Sanitarios Y Tramites Asociados De Productos Farmacéuticos, Asignados A La Dirección De Medicamentos Y Productos Biológicos Del Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos Invima.	\$33.129.384 Plazo De Ejecución: 6 (Meses)

410 DE 2023	Invima	Contratación Directa	Prestar Servicios Profesionales Al Grupo De Autorizaciones De Comercialización De Alimentos Y Bebidas Del Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos - Invima Para Apoyar El Estudio Técnico Y Proyección De Los Actos Administrativos Relacionados Con Las Autorizaciones De Comercialización Y Trámites Asociados De Alimentos Y Bebidas.	\$33.129.384 Plazo De Ejecución: 6 (Meses)
413 DE 2023	Invima	Contratación Directa	Prestar Servicios Profesionales Al Grupo De Autorizaciones De Comercialización De Alimentos Y Bebidas Del Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos - Invima Para Apoyar El Estudio Técnico Y Proyección De Los Actos Administrativos Relacionados Con Las Autorizaciones De Comercialización Y Trámites Asociados De Alimentos Y Bebidas.	\$33.129.384 Plazo De Ejecución: 6 (Meses)
452 DE 2024	Invima	Contratación Directa	Prestar Servicios Profesionales Como Ingeniero De Alimentos Para Apoyar En El Seguimiento A Los Análisis Realizados A Las Muestras Recolectadas Dentro De Los Planes De Muestreo Dispuestos Para El Control Oficial Y Aceptación De Lotes Productos Importados Competencia De La Dirección De Alimentos Y Bebidas.	\$58.901.333,33 Plazo De Ejecución: 320 (Días)
372 DE 2024	Invima	Contratación Directa	Prestar Servicios Profesionales Para La Evaluación Farmacológica Y Farmacéutica De La Información Con Respecto A La Seguridad Y Eficacia De Los Trámites De Registros Sanitarios, Modificaciones, Y Preconceptos Técnico De Las Salas Especializadas De La Comisión Revisora De La Dirección De Medicamentos Y Productos Biológicos Del Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos Invima	\$33.132.000 Plazo De Ejecución: 6 (Meses)
443 DE 2024	Invima	Contratación Directa	Prestar Los Servicios Profesionales Especializados En La Gestión Y Desarrollo De Las Evaluaciones, Proyección Y Revisión De Conceptos Técnicos Para La Emisión De Licencias De Fabricación De Derivados De Cannabis, Registros Sanitarios A Los Productos Competencia De La Dirección De Medicamentos Y Productos Biológicos, En Los Procesos De Registros Sanitarios, Trámites Y Actividades Asociadas.	\$38.382.000 Plazo De Ejecución: 6 (Meses)

En el INVIMA la variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con la formación profesional (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad y de conformidad a los valores de referencia estipulados en la resolución de honorarios vigente.

Según la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – “Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” Correspondiente a los honorarios del perfil profesional requerido se encuentra en el nivel N°9 y tipo de contratista 13 como se muestra a continuación:

Profesional con título de especialización	5	9	TP+ESR+22MEPR	\$	6.811.000
	6	10	TP+ESR+18MEPR	\$	6.397.000
	7	11	TP+ESR+16MEPR	\$	5.947.000
	8	12	TP+ESR+12MEPR	\$	5.522.000
	9	13	TP+ESR+6MEP	\$	5.097.000

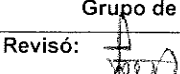
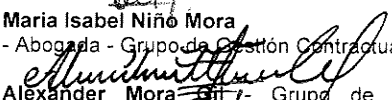
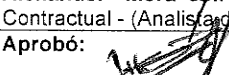
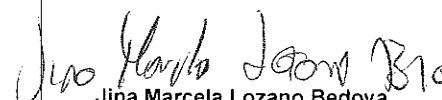

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, con honorarios similares de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato como se muestra a continuación:

Nombre de la Entidad	N° de Contrato	Modalidad	Objeto	Duración	Valor
ALCALDÍA DE POPAYÁN	20201800011 467	Contratación directa.	Prestar servicios profesionales como químico de alimentos para "apoyar la supervisión y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo a los requerimientos técnicos alimentarios y nutricionales establecidos en los lineamientos técnico-administrativos que lo rigen.	3 (Meses)	\$ 13.050.000
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	CO1.PCCNTR .2392306	Contratación directa.	Prestar servicios como profesional especializado en los procesos que se adelantan en el laboratorio de análisis Físico Químico de alimentos, en lo relacionado a procesos analíticos y realizar todas las actividades que requiera el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 17025 vigente en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.	15 (Meses)	\$85.766.850
FONDO FINANCIER O DISTRITAL DE SALUD.	CO1.PCCNT R.2753642	Contratación directa.	Prestar servicios como profesional especializado en el área de Vigilancia de Ambiente y Consumo en el análisis fisicoquímico de alimentos y agua para consumo humano en cumplimiento del Decreto 2616 de 1982 de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública.	12 (Meses)	\$68.613.480
FONDO FINANCIER O DISTRITAL DE SALUD.	CO1.PCCN TR.4202236	Contratación directa.	Prestar servicios profesionales en los procesos del Laboratorio de Salud Pública en análisis fisicoquímico de alimentos, aguas y bebidas alcohólicas y en las visitas de estándares de calidad a los laboratorios de la red, conforme a la resolución 1619 de 2015, aplicando los procedimientos de calidad establecidos.	4 (Meses)	\$19.034.760
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20220169	Contratación directa.	Prestar los servicios profesionales como químico de alimentos o ingenieros de alimentos en las actividades de salud ambiental, mediante visitas de inspección y vigilancia a establecimientos educativos hogares comunitarios y hogares geriátricos en el municipio sanidad e inocuidad tarea de todos	6 (Meses)	\$19.614.474
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20230246	Contratación directa.	Prestar Sus Servicios Profesionales Como Químico De Alimentos O Ingeniero De Alimentos En Actividades De Salud Ambiental En La Inspección Y Vigilancia A Restaurantes, Comidas Rápidas, Supermercados, Heladerías Y Otros Establecimientos Que Preparen Alimentos, Del Municipio De Sogamoso Dentro Del Proyecto Denominado "Fortalecimiento De La Sanidad E Inocuidad Tarea De Todos	6 (Meses)	\$20.399.052
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SE-007-2023	Contratación directa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, VIGENCIA 2023.	10 (Meses)	\$48.866.450

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CO1.PCCNTR.4834243	Contratación directa.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	271 (Días)	\$53.296.667
MUNICIPIO DE MAICAO	CPS-CD-MM-039-2024	Contratación directa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS, INGENIERO QUIMICO E INDUSTRIAL PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	309 (Días)	\$51.333.334
ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO	007-2024	Contratación directa.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO.	340 (Días)	\$54.132.307
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CONTRATO 818 2023	Contratación directa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA REALIZAR MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	7 (Meses)	\$50.000.000

Atentamente,


ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
 Directora de Alimentos y Bebidas

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Karen Caballero Castillo Abogada Contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho Elaboró y aprobó: Claudia Calderón Ahumada - Coordinadora del Grupo de Autorizaciones de Comercialización.	Revisó:  Maria Isabel Niño Mora - Abogada - Grupo de Gestión Contractual  Alexander Mora - Grupo de Gestión Contractual - (Analista del Sector) Aprobó:  Julián Andrés Hernández Muños - Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual del Invima	 Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe de la Oficina Asesora de Planeación  Oficina Asesora de Planeación

Visto bueno Inversión
 CAP-25PS-L00473-T7128